CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Boletín Judicial - 12/02/2025

Índice

- 89601 - HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 132/19
- 89654 - GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 120/23
- 410867 - SCHIUTO ANA CLARA C/ HRABOVSKY RICHARD S/ CUIDADO PERSONAL - 1380/23
- 1099060 - JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I II Y III CENTRO JUDICIAL CONCEPCION C/ EXP ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16263/24
- 1099122 - OGA MULTIFUERO GEACC 3 CAPITAL Y JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° CONCEPCION C/ S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16015/24
- 1099286 - JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IXª NOMINACION C/ S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16003/24
- 1099855 - CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALAS I II III CENTRO JUDICIAL CAPITAL C/ EXPEDIENTES ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16259/24
- 1099904 - JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION CENTRO JUDICIAL CONCEPCION C/ EXP ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16264/24
- 1801802 - IBAÑEZ FLAVIA YANETH EN REPRESENTACION DE MI HIJA MENOR:LUDMILA YASMIN VILLACORTA C/ VILLACORTA MARTIN GABRIEL S/ NOMBRE - 3469/24
- 1825886 - LEONES PABLO EMILIANO C/ S/ SUCESION - 3360/24
- 1825891 - VEGA ISABEL DEL CARMEN Y CONTRERAS JOSE REIMUNDO C/ S/ SUCESION - 1676/24
- 1826025 - CADIÑANOS LUIS ERNESTO Y BARROS ELSA JUANA C/ S/ SUCESION - 2221/24
- 1826032 - RODRIGUEZ DIONICIO MERCEDES Y RIVERO HERMINIA ROSA C/ S/ SUCESION - 980/00
- 1826053 - VIZCARRA FRANCISCO NEMESIO C/ VICENTE YOLANDA ISABEL S/ DIVORCIO - 2002/24

- 2556351 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ BIENES G Y G S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4909/23
- 2556370 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIRECTV ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 1346/19
- 2556378 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 66/15
- 2562057 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BONETTI RODOLFO CAMILO S/ EJECUCION FISCAL - 8837/24
- 2566761 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DALLAS SRL S/ EJECUCION FISCAL - 9089/23
- 2570353 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOYANO PEDRO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - 13929/24
- 2570356 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TRAVEL SERVICE S/ EJECUCION FISCAL - 9965/24
- 2570513 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL - 9594/23
- 2570766 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GRUPO SATELITE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 13923/24
- 2571516 - PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 7119/23
- 2572203 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BETES MARIA LUISA S/ EJECUCION FISCAL - 5393/24
- 2572772 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ AUTO CENTRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 722/24
- 2573501 - PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ LEE YOUND MIN S/ EJECUCION FISCAL - 8630/23
- 2575087 - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ K.M.G. FUEGUINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4039/19
- 2575141 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 6190/22
- 2576158 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ COL MED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 6361/22
- 2576247 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS DANIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO - 5249/22
- 2576251 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO - 5061/22
- 2577823 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SERVICIOS INTEGRALES DEL SURESTE SRL S/ EJECUCION FISCAL - 2374/24

- 2578333 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ AUAD ELISEO S/ EJECUCION FISCAL - 993/24
- 5322876 - PONS MARTIN C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5811/23
- 5338250 - ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO C/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1057/22
- 5343577 - MOLINA RAFAEL ANTONIO C/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS S/ REIVINDICACION - 986/16
- 5347449 - DIAZ ALFREDO NICOLAS C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 6164/24
- 5351615 - SAFFE MYRIAM ELENA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3090/23
- 5352450 - MUÑOZ SONIA ISABEL Y OTRO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5300/22
- 5354680 - LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS C/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO - 1628/17-I4
- 5354724 - VERA OSCAR MARIO C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 3842/24
- 5357341 - CAPUANO JORGE ALBERTO C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - 1846/97
- 5358888 - SORO CARLOS ALBERTO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2496/15
- 8306839 - CASTILLO ENRIQUE ALFREDO C/ FERREYRA ANTONIO MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO - 640/98
- 8784449 - LUCA RAMON VICTORIO C/ S/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - 9867/24
- 8822648 - POU CAROLINA VERONICA C/ S/ INFORMACIÓN SUMARIA - 11891/24
- 8846003 - IBRAIM JESSICA NOEMI C/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA S/ ALIMENTOS - 4015/17
- 8850319 - FERNANDEZ JOYCE BERENICE C/ S/ NOMBRE - 15868/24
- 8998333 - PAIZ EDMUNDO - MAGLI CAJAL SUSANA NOEMI C/ S/ SUCESION - 1458/11
- 8999754 - PEREZ MARTIN - ARIAS IRMA CATALINA C/ S/ SUCESION - 4534/81
- 9003713 - NUÑEZ JOSE ADAN C/ S/ SUCESION - 16503/24
- 9003832 - AGUIRRE JORGE JACINTO C/ S/ SUCESION - 16359/24
- 9005132 - CATTANEO MARIO EMILIO C/ S/ SUCESION - 17904/24
- 9005852 - YACONO JUAN - LUQUE MARIA INES - YACONO MARIA GRACIELA C/ S/ SUCESION - 10489/23
- 9006007 - FERNANDEZ ANTONIO - CANTOS VICTORIA ADELA DEL VALLE C/ S/ SUCESION - 1662/23
- 9009231 - LUNA PETRONILA C/ S/ SUCESION - 18322/24
- 9010563 - JUAREZ HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO - PEDREROL RICARDO ALBERTO C/ S/ SUCESION - 1277/21
- 9010626 - TEFAHA ROBERTO C/ S/ SUCESION - 476/20

Edicto número: 89601

EDICTO PJT - HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 132/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 132/19

H3080089601

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA FERNANDA DEL VALLE c/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 132/19, en los cuales se ha dictado la resolución dictada por S.S. Dra. Luciana Eleas, que a continuación se transcribe: "Monteros, 06 de diciembre de 2024.-**AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I)- (...) II)-PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Pcia por el término de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 423 inc. 4 del NCPCCT a efectos de que se cite a Carlos Jaime (DNI Desconocido) y/o sus herederos y/olas personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de QUINCE DIAS (Art. 422 NCPCCT), bajo apercibimiento de ley (Art. 423 último párrafo CPCCT). Asimismo para que dentro del mismo término para contestar la demanda, oponga excepciones conforme lo prescripto por el Art. 426 NCPCCT. En el edicto a librar se deberá incorporar extracto de la demanda.(...)HÁGASE SABER.FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA**.- FC

EXTRACTO DE DEMANDA: HERRERA FERNANDA DEL VALLE c/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA:

En fecha 07/10/2019 se presenta la Sra. Fernanda del Valle Herrera DNI N° 29.323.125 con domicilio en calle Frias Silva n° 963 del B° San Carlos de la Ciudad de Monteros, Provincia de

Tucumán, con su letrado patrocinante, el Dr. Luna José Horacio, e inicia demanda de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble sito en calle Colón N° 690 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán e identificado en Catastro Parcelario de la Provincia con el Padrón N° 47.439, Matrícula 16.062, Orden 852, Circ. I, Sección A, Mza 95; Parc. 2, con una superficie según mensura de 398.6092 m2, mensurado en Plano N° 79224/18 midiendo del punto 1 al 2: 239.89 metros; del 2 al 3: 9.97 metros; del 3 al 4: 39.92 metros y del 4 al 1: 10.01 metros. Sus linderos son al Norte: YuseBrain, al Sur: Agustina de Alderete y Nicolás Flores; al Este: Ibañez y al Oeste: Calle Colón. Manifiesta ser poseedora ostensible, pacífica y continua por un periodo de tiempo superior a 20 años por posesión propia y por accesión de posesiones, y por ello considera que se encuentran cumplidos los extremos legales. Respecto a la accesión de posesiones, indica que la propiedad perteneció a Bautista Jaime, quién la compró mediante escritura n° 228 de fecha 12 de Mayo de 1.950, inscripta en el Registro Inmobiliario en el folio 230 del libro 82 - Serie B del Registro de Compraventa del Dpto. de Monteros. Luego, afirma que la propiedad pasó a su cónyuge supérstite Araceli Ávila de Jaime por adjudicación en el sucesorio de su cónyuge antes referido; y que -a su fallecimiento- pasaron los derechos de propiedad y posesión a sus herederos, de los cuales, afirma, detenta la posesión por accesión (Antonio Miguel Jaime, Teresa Bienvenida Jaime, Francisco Gabriel Alsogaray, Carlos Raúl Alsogaray, Norma Cristina Alsogaray, Olga Yolanda Corroto de Jaime, Rosana Noemí Jaime y Ana Carolina Jaime). Aduce que todos los herederos mencionados transfirieron el inmueble objeto de la litis por boleto de venta de fecha 14 de agosto de 2002 sellado en Rentas en fecha 15 de agosto de 2002, con firmas certificadas de escribano público a Ramón Eleuterio Arancibia y a Mirta Azucena Fuentes, quienes posteriormente transfirieron la propiedad a Raúl Heraldo Ruiz por Boleto de compraventa de fecha 09 de Abril de 2018, sellado en Rentas de la provincia en fecha 13 de abril de 2018, con firmas certificadas por escribano público. Por último, indica que el Sr. Raúl Heraldo Ruiz le transfirió dicho inmueble por boleto de compraventa de fecha 23 de abril de 2018, sellado en Rentas de la provincia en fecha 24 de abril de 2018, con firmas certificadas por escribano público.En relación a los actos posesorios, expresa que, como el inmueble siempre se trató de una casa-habitación, los actos posesorios de todos los poseedores consistieron en residir en la propiedad como dueños, pagar impuestos, tasas y contribuciones, y todas las tareas de mantenimiento. También señala que hizo arreglos en mampostería, pinturas en paredes, desmalezamiento, etc. Resalta que tomó posesión mediante acta de constatación realizada por escritura N° 41 pasada por ante la escribana titular del registro notarial número 84 Soledad Azurmendi de Villa.Solicita se haga oportunamente lugar a la sentencia.

//DILI-OBSE: //
//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//
//DILI-DOMI: //

Edicto número: 89654

EDICTO PJT - GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 120/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 120/23

H3080089654

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Directora Dra. María Rocío Guerra y Coordinadora Proc. María Emilse Robles, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. Nº 120/23, en los cuales se ha dictado la providencia dictada por S.S. Dra. Luciana Eleas, que a continuación se transcribe: "Monteros, 27 de diciembre de 2024.**I)-** Téngase presente lo informado por la actuaria y teniendo en cuenta que no se ha logrado notificar correctamente a todas las partes de la apertura a prueba y Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba, razón por la cual no se crearon los cuadernos de prueba y no se pusieron a conocimiento de las partes, conforme lo establece el art. 443 inc. 2 del CPCCT, ya que el plazo para ofrecer pruebas es común a todas las partes, se dispone: **1- SUSPENDER** la Audiencia de conciliación y proveído de pruebas fijada para el día 04/02/2024. **2- FIJESE nueva fecha** de audiencia prevista en estos autos, para el **día 10 de abril de 2025 a hs. 10:00**. **3-** Atento a la imposibilidad de notificar al Sr. Rivero mediante carta documento: Líbrense edictos a fin de notificar al Sr. Rivero del presente proveído y del proveído de fecha 26/07/2024 (...)----------

.-Monteros, 26 de julio de 2024. **(...)** A lo solicitado, atento a las constancias de autos y conforme arts 320 y 443 del CPCCT, y existiendo hechos de justificación necesaria: **ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA. a)** Las partes deberán ofrecer todos los medios de prueba de que intenten valerse en el plazo común de diez días (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T.). Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. **b)** Se convoca a las partes a la

Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba (...) (art. 443 Procesal), la que **se llevará a cabo de forma remota** y desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT).**c)** Hágase saber a las partes que la audiencia tendrá lugar a través **de una videollamada en la plataforma Zoom**, que se identifica con el siguiente ID de reunión: **7620858529** y sin código de acceso. **d)** Se hace saber a las partes que, conforme lo dispuesto en el Art. 445, deberán conectarse a la primera **audiencia en forma personal**, asistidos por sus respectivos abogados, excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia (Art. 445). La incomparecencia de una de las partes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará con la parte que concurra (Art. 446). En caso de de incomparecencia de la parte, **se tendrá por desistida la prueba ofrecida que no estuviera hasta ese momento incorporada al proceso (Art. 447).** En caso de incomparecencia de todas las partes el tribunal continuará con el proceso conforme al estado en que se encuentre (Art. 448). Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (art. 1.735 CCCN), esta proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba en los casos que fueran pertinentes. **III)-** Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (impuesto de sellos) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria. (...) .MIA **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA."**.- Secretaría, 27 de diciembre de 2024.- MIA

//DILI-OBSE: //
//DILI-DEST: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA//
//DILI-DOMI: //

Edicto número: 410867

EDICTO PJT - SCHIUTO ANA CLARA C/ HRABOVSKY RICHARD S/ CUIDADO PERSONAL - 1380/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM
ACTUACIONES N°: 1380/23

H30301410867

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL
SUCESIONES

/// **PUBLIQUESE POR 5 DIAS "**Monteros, 30 de diciembre de 2024. (...) **1) HACER LUGAR** a la petición de la Sra. Ana Clara Schiuto (DNI 29.490.032) y atribuirle de manera exclusiva el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija Melisa Lara Hrabovsky Schiuto (DNI 50.307.618). **2) PRIVAR AL SR. RICHARD HRABOVSKY (DNI sin identificar) DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL** respecto de su hija Melisa Lara Hrabovsky Schiuto, conforme al artículo 700 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación. **3) Declarar que esta decisión se adopta en estricta observancia del principio del interés superior del niño**, garantizando los derechos fundamentales de Melisa Lara Hrabovsky Schiuto conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 26061 y el Código Civil y Comercial de la Nación. (...) **5) IMPONER LAS COSTAS** del proceso al demandado, Sr. Richard Hrabovsky. **(...) 7) NOTIFICAR** esta resolución al Sr. Richard Hrabovsky por edictos por el término legal, conforme las actuaciones del expediente. (...)**"** . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// MAB.

Edicto número: 1099060

EDICTO PJT - JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I II Y III CENTRO JUDICIAL CONCEPCION C/ EXP ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16263/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES
ACTUACIONES N°: 16263/24

H108101099060
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Oficina de Servicios Judiciales – Sección Archivo
POR 3 (TRES) DÍAS – Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes a los Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Iª,

IIª y IIIª Nominación, del Centro Judicial Concepción, en virtud de las Acordadas n° 1393/24 (punto 2.2 del mencionado Protocolo, “Expedientes en Archivo”), y n°35/25. Se trata de expedientes que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años.
Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.justucuman.gov.ar/procesosdedestruccion el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios, bajo el botón “Procesos de Destrucción”.
Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar

Edicto número: 1099122

EDICTO PJT - OGA MULTIFUERO GEACC 3 CAPITAL Y JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° CONCEPCION C/ S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16015/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES
ACTUACIONES N°: 16015/24

H108101099122
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Archivo Central
POR 3 (TRES) DÍAS – Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes de los **Juzgado del Trabajo de la I° Nominación y Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación, ambos del Centro Judicial Monteros; Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial Concepción; y, Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la III° y VIII° Nominación, ambos del Centro Judicial Capital**, en virtud de la Acordada n° 1393/24, n° 1209/21 y 36/25. Se trata de expedientes digitalizados que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.justucuman.gov.ar/procesosdedestruccion , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón “Procesos de Destrucción”.
Se otorgará **un plazo de 20 (veinte) días** corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar

Edicto número: 1099286

EDICTO PJT - JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IXª NOMINACION C/ S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16003/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES
ACTUACIONES N°: 16003/24

H108101099286

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Servicios Judiciales – Área de Archivo
POR 3 (TRES) DÍAS – Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IXª Nominación del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada n° 1393/24 (punto 2.2 del mencionado Protocolo, “Expedientes en Archivo”), y n°37/25. Se trata de expedientes que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años.
Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.justucuman.gov.ar/procesosdedestruccion el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios, bajo el botón “Procesos de Destrucción”.Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el

boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar

Edicto número: 1099855

EDICTO PJT - CAMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SALAS I II III CENTRO JUDICIAL CAPITAL C/ EXPEDIENTES ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16259/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES
ACTUACIONES N°: 16259/24

H108101099855
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Servicios Judiciales – Sector Archivo

POR 3 (TRES) DÍAS – Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, salas I - II – III, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada n° 1393/24 (punto 2.2 del mencionado Protocolo, “Expedientes en Archivo”), y n°40/25. Se trata de expedientes que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.justucuman.gov.ar/procesosdedestruccion el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios, bajo el botón “Procesos de Destrucción”. Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar .

Edicto número: 1099904

EDICTO PJT - JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION CENTRO JUDICIAL CONCEPCION C/ EXP ARCHIVADOS SIN DIGITALIZAR S/ DESTRUCCION DE EXPEDIENTES - 16264/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES
ACTUACIONES N°: 16264/24

H108101099904
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Oficina de Servicios Judiciales – Sección Archivo

POR 3 (TRES) DÍAS – Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado del Trabajo de la IIª Nominación, del Centro Judicial Concepción, en virtud de las Acordadas n° 1393/24 (punto 2-B. del mencionado Protocolo, “Expedientes en Archivo”), y n°39/25. Se trata de expedientes que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.justucuman.gov.ar/procesosdedestruccion el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios, bajo el botón “Procesos de Destrucción”. Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar

Edicto número: 1801802

EDICTO PJT - IBAÑEZ FLAVIA YANETH EN REPRESENTACION DE MI HIJA MENOR:LUDMILA YASMIN VILLACORTA C/ VILLACORTA MARTIN GABRIEL S/ NOMBRE - 3469/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 3469/24

H204801801802

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 VEZ POR MES POR EL LAPSO DE DOS MESES . En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE DIVORCIO Y PATRIMONIAL A CARGO DE LA COORDINADORA DRA. PAULA MARIA ZERRIZUELA GONZALEZ**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "IBAÑEZ FLAVIA YANETH EN REPRESENTACION DE MI HIJA MENOR:LUDMILA YASMIN VILLACORTA c/ VILLACORTA MARTIN GABRIEL s/ NOMBRE - Expte. Nº 3469/24, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 05 de diciembre de 2024. **I...- II.-** A la presentación aceptada en fecha 03/12/2024: Agregar y tener presente los recaudos legales por apersonamiento que acompaña, en cumplimiento con lo proveído el 27/11/2024. Atento a ello y proveyendo escrito de demanda: **1.-** Dése al presente juicio de **SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**, el trámite previsto para los procesos **INFORMATIVOS** conforme las reglas establecidas en el art. 540 y concordantes del CPCyCT.- **2.-** Córrase vista a la Defensoría de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida de la I°Nominación, a fin de que tome intervención por la niña **LUDMILA YASMIN VILLACORTA** (DNI N°54.238.253) de nueve años de edad. **3.-** Hágase conocer la presente demanda, a tal fin **PUBLIQUESE EDICTOS** en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles siguientes a computarse desde la última publicación (art. 70 CCyCN).- **4.- LÍBRESE OFICIO** al **REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS**

PERSONAS a fin de que tome conocimiento de la existencia del presente proceso (art. 54 ley 26.413). **5.- LIBRESE OFICIO A MESA DE ENTRADAS CIVIL** de este Centro Judicial, del Centro Judicial Monteros, del Centro Judicial Capital, y del Centro Judicial de la Banda de Río Salí, a fin de que informen si **LUDMILA YASMIN VILLACORTA** (DNI N°54.238.253) con domicilio en calle Chubut S/N; B°Villa Nueva, ciudad de Aguilares, registra medidas cautelares dispuestas en su contra.- **6.- LIBRESE OFICIO A LA UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA** de éste Centro Judicial, del Centro Judicial Monteros, del Centro Judicial Capital, y del Centro Judicial de la Banda de Río Salí, a fin de que informen si se registran causas a nombre de **LUDMILA YASMIN VILLACORTA** (DNI N°54.238.253) con domicilio en Chubut S/N; B°Villa Nueva, ciudad de Aguilares. **7.- Oportunamente, serán convocados la menor y ambos progenitores.- 8.- OPORTUNAMENTE** córrase vista al **FISCAL CIVIL** a fin de que se expida por el fondo de la acción lo normado por el art. 38 del CPF y art. 197 del CPCyC.....-" Fdo. Dr. BICHARA Reymundo Pio Del Valle - Juez - Secretaría, 11 de diciembre de 2024.- MEG

Edicto número: 1825886

EDICTO PJT - LEONES PABLO EMILIANO C/ S/ SUCESION - 3360/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC
ACTUACIONES N°: 3360/24

H204801825886
EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE SUCESIONES A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. DAIANA GUADALUPE RODRIGUEZ Y DR. SERGIO PEDRAZA**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "LEONES PABLO EMILIANO s/ SUCESION - Expte. Nº 3360/24, en

los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de febrero de 2025.-**I.-** Tener presente dictamen del Sr. Fiscal Civil de fecha 04/02/2025.**II.-** Para emitir pronunciamiento sobre la apertura del proceso sucesorio del causante **LEONES PABLO EMILIANO.**Estando acreditado el fallecimiento del causante **LEONES PABLO EMILIANO - DNI: 34.867.624** (ocurrido en fecha 04/11/2024) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 11/12/2024, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntas en presentación de fecha 12/11/2024 y 16/12/2024 respectivamente; conforme a lo dispuesto en los arts. 679 y 680 del C.P.C. y C. y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal Civil de fecha 04/02/2025, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio.Por lo expuesto precedentemente, se resuelve:**Iº).- DECLARAR** la apertura de la sucesión de **PABLO EMILIANO LEONES - DNI: 34.867.624. IIº).- PUBLICAR** edictos por UN **(01)** día en el Boletín Oficial Judicial, haciendo conocer a los acreedores del causante que pueden comparecer al proceso sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a efecto de su reconocimiento por los herederos (art. 681 CCYCT)." DGR Fdo. Dra Monica Sandra Roldan Juez Subrogante - Secretaría, 10 de febrero de 2025.

Edicto número: 1825891

EDICTO PJT - VEGA ISABEL DEL CARMEN Y CONTRERAS JOSE REIMUNDO C/ S/ SUCESION - 1676/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1676/24

H204801825891

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 3 DÍAS. En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE SUCESIONES A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. DAIANA GUADALUPE**

RODRIGUEZ Y DR. SERGIO PEDRAZA, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "VEGA ISABEL DEL CARMEN Y CONTRERAS JOSE REIMUNDO s/ SUCESION - Expte. Nº 1676/24, en los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de febrero de 2025.-**I.-** Tener presente dictamen del Sr. Fiscal Civil de fecha 26/12/2024.**II.-** Para emitir pronunciamiento sobre la apertura del proceso sucesorio del causante **JOSE RAIMUNDO CONTRERAS.**Estando acreditado el fallecimiento del causante: **JOSE RAIMUNDO CONTRERAS - DNI: 8.055.944** (ocurrido en fecha 23/09/2002) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 12/12/2024, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento presentadas en fecha 27/06/2024 , conforme a lo dispuesto en los arts. 679 y 680 del C.P.C. y C. y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal Civil de fecha 26/12/2024, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio.Por lo expuesto precedentemente, se resuelve:**Iº).- DECLARAR** la apertura de la sucesión del causante **JOSE RAIMUNDO CONTRERAS - DNI: 8.055.944. II°).- PUBLICAR** edictos por **TRES (3)** días en el Boletín Oficial Judicial, haciéndose conocer a los acreedores del causante que pueden comparecer al proceso sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a efecto de su reconocimiento por los herederos (art. 681 CCYCT). MCP " Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan - Juez Subrogante. Secretaría, 10 de febrero de 2025.- SVB

Edicto número: 1826025

EDICTO PJT - CADIÑANOS LUIS ERNESTO Y BARROS ELSA JUANA C/ S/ SUCESION - 2221/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2221/24

H204801826025

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 3 DÍAS. En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE SUCESIONES A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. DAIANA GUADALUPE RODRIGUEZ Y DR. SERGIO PEDRAZA**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "CADIÑANOS LUIS ERNESTO Y BARROS ELSA JUANA s/ SUCESION - Expte. Nº 2221/24, en los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 10 de febrero de 2025.-**I.-** Tener presente dictamen del Sr. Fiscal Civil de fecha 30/12/2024.**II.-** Para emitir pronunciamiento sobre la apertura del proceso sucesorio de los causantes **ELSA JUANA BARROS y LUIS ERNESTO CADIÑANOS.**Estando acreditado el fallecimiento del causante **LUIS ERNESTO CADIÑANOS - DNI: 3.511.122** (ocurrido en fecha 22/04/1983) y de **ELSA JUANA BARROS - DNI: 1.610.583** (ocurrido en fecha 23/11/2000), con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 28/08/24 y 03/09/24 respectivamente, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntas en presentación de fecha 28/08/2024, conforme a lo dispuesto en los arts. 679 y 680 del C.P.C. y C. y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal Civil de fecha 30/12/2024, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio.Por lo expuesto precedentemente, se resuelve:**Iº).- DECLARAR** la apertura de la sucesión de **LUIS ERNESTO CADIÑANOS - DNI: 3.511.122 y de ELSA JUANA BARROS - DNI: 1.610.583**.**IIº).- PUBLICAR** edictos por **TRES (3)** días en el Boletín Oficial Judicial, haciéndose conocer a los acreedores del causante que pueden comparecer al proceso sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a efecto de su reconocimiento por los herederos (art. 681 CCYCT). MCP" Fdo. Dra. MONICA SANDRA ROLDAN - JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 10 de febrero de 2025.- SVB

Edicto número: 1826032

EDICTO PJT - RODRIGUEZ DIONICIO MERCEDES Y RIVERO HERMINIA ROSA C/ S/ SUCESION - 980/00

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 980/00

H204801826032

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE SUCESIONES A CARGO DE LOS COORDINADORES DRA. DAIANA GUADALUPE RODRIGUEZ Y DR. SERGIO PEDRAZA**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "RODRIGUEZ DIONICIO MERCEDES Y RIVERO HERMINIA ROSA s/ SUCESION - Expte. Nº 980/00, en los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 10 de febrero de 2025.-**I.-** Tener presente dictamen del Sr. Fiscal Civil de fecha 07/02/25.**II.-** Para emitir pronunciamiento sobre la apertura del proceso sucesorio de la causante Herminia Rosa Rivero.Estando acreditado el fallecimiento de la causante **HERMINIA ROSA RIVERO - DNI: 1.438.816** (ocurrido en fechan 22/05/24) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 19/12/24, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes, conforme a lo dispuesto en los arts. 679 y 680 del C.P.C. y C. y contando con dictamen favorable del Ministerio Fiscal Civil de fecha 07/02/25, corresponde declarar la apertura del presente juicio sucesorio.Por lo expuesto precedentemente, se resuelve:**Iº).- DECLARAR** la apertura de la sucesión de **HERMINIA ROSA RIVERO - DNI: 1.438.816. II°).- PUBLICAR** edictos por UN **(1)** día en el Boletín Oficial Judicial, haciendo conocer a los acreedores del causante que pueden comparecer al proceso sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a efecto de su reconocimiento por los herederos (art. 681 CCYCT). LDC " Fdo. Dra. MONICA SANDRA ROLDAN - JUEZ SUBROGANTE - Secretaría, 10 de febrero de 2025.- SVB

Edicto número: 1826053

EDICTO PJT - VIZCARRA FRANCISCO NEMESIO C/ VICENTE YOLANDA ISABEL S/ DIVORCIO - 2002/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 2002/24

H204801826053

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR EL TERMINO DE 10 DÍAS. En los autos del rubro que se tramitan por ante la **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Y SUCESIONES N° 1**, de este Centro Judicial Concepción, correo electrónico geaf1cjc@justucuman.gov.ar, a cargo de la directora **Dra. MARIA FLORENCIA CONTRERAS**, **AREA DE DIVORCIO Y PATRIMONIAL A CARGO DE LA COORDINADORA DRA. PAULA MARIA ZERRIZUELA GONZALEZ**, se ha dispuesto librar el presente a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con el decreto dictado en el presente expediente digital caratulados: "VIZCARRA FRANCISCO NEMESIO c/ VICENTE YOLANDA ISABEL s/ DIVORCIO - Expte. Nº 2002/24, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 06 de febrero de 2025.- A la presentación efectuada en fecha 04/02/2025: Atento a lo solicitado, **NOTIFICAR** a **YOLANDA ISABEL VICENTE** del proveído del 16/12/2024 (autos para sentencia) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo normado por el art. 204 del CPCyCT por el término de 10 días, con la transcripción de dicha providencia. (...) // "**Concepción, 16 de diciembre de 2024.-** Agregar el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 11/12/2024 - 27219482332 ESPINDOLA NELLY DEL VALLE -Concepto: PLANILLA FISCAL -Nro Comp: 316067676 -Monto: 21600. A la presentación efectuada en fecha 12/12/2024 por la accionante: Agregar la reposición de la planilla fiscal a cargo de la actora que acompaña y tener presente. A lo solicitado, pasar el expediente a despacho para dictar sentencia. A los fines de notificar al demandado, deberá la parte interesada acompañar la movilidad correspondiente. Fdo. Secretaría (art. 80 inc. 3 CPF). (...) Fdo. Secretaría, 11 de febrero de 2025.- MEG

Edicto número: 2556351

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ BIENES G Y G S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4909/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4909/23

H108012556351

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **BIENES G Y G S.A., CUIT N° 30-71014750-3** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ BIENES G Y G S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4909/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán.- Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09/02/24** mediante la publicación de edictos durante **10 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante, líbre de derechos.- AMJJ - 4909/23 ///San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024.- **I)** Téngase presente la aclaración formulada con respecto al domicilio. **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$172.006,71 y $34.401,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos **LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172**, al **JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA** que por turno corresponda al domicilio: **AVENIDA ALEM N°293 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES**, facultándose para el diligenciamiento de la medida al **letrado LANDIVAR FRANCISCO JAVIER,M.P.N°4028, y/o quien éste/a designe**. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 200 y 202, Ley 9531. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.**- NOTIFICACIONES DIARIAS** en Secretaría. **III) El mandamiento ordenado en el punto precedente queda a disposición del solicitante, a los fines de su retiro y diligenciamiento**.- SSMP 4909/23 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 4909/23 PEGDC

Edicto número: 2556370

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIRECTV ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 1346/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1346/19

H108012556370

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **DIRECTV ARGENTINA SA, CUIT N° 30-685889397** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ DIRECTV ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 1346/19**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del presentante: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha **1 de julio de 2019**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **DIEZ DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** MDP 1346/19.-///San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000,00 y $1.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CAP. JUSTO BERMUDEZ-PISO 1º- TORRE 1 - PANAMERICANA BUREAU - MUNRO - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Ivan E. Pautassi, Tomo 90, Folio 300, Matriculacion 01.22.2015, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 1346/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH

BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 1346/19 PEGDC

Edicto número: 2556378

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BOSTON COLLECTIONS S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 66/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 66/15

H108012556378

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **BOSTON COLLECTIONS S.A.,, CUIT N° 30-711651752** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BOSTON COLLECTIONS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 66/15**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia firmada en fecha **16 de marzo de 2016**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **DIEZ DÍAS**, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) **LIBRE DE DERECHOS.** MDP 66/15.-///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $8.000,00 y $4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley Nº 22172 en el

domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado TOMAS OLMEDO T° XXIX F° 120 del C.A.S.I. y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 66/15.- ." San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024. 66/15 PEGDC

Edicto número: 2562057

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BONETTI RODOLFO CAMILO S/ EJECUCION FISCAL - 8837/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8837/24

H108012562057

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BONETTI RODOLFO CAMILO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 8837/24**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán.- Cúmplase con la medida ordenada en fecha **09/08/2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a

solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- CIC - 8837/24 ;San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2024.- **I)** Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$67.239,91 y $135.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. (Ley 9531) y en el mismo acto dejará las copias del art. 187 y CCS, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. **FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI - JUEZ.**- LMG 8837/24
.- 8837/24 -" San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.- CIC

Edicto número: 2566761

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DALLAS SRL S/ EJECUCION FISCAL - 9089/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 9089/23

H108012566761
LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DALLAS SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 9089/23**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

San Miguel de Tucumán.- Cúmplase con la medida ordenada en fecha **22/11/2023** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- CIC - 9089/23 San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2023.- **I)** Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). **II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$81.660,00 y $69.750,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. Ley 9531 y en el mismo acto dejará las copias del art. 187 y CCS, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. **AUTORÍZASE** a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. AGUSTIN APESTEY, Matricula Profesional N°6962.- **DRA. ADRIANA E. BERNI JUEZ P/T** TDC 9089/23

.- 9089/23 -" San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- CIC

Edicto número: 2570353

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ MOYANO PEDRO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - 13929/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 13929/24

H108012570353

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **MOYANO, PEDRO ANTONIO**, **DNI 13079899** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MOYANO PEDRO ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 13929/24**, en el que se dictó la siguiente resolución que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ...**CONSIDERANDOS**: ... **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **MOYANO PEDRO ANTONIO,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($636.618,26)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. **HAGASE SABER.-** FMJ - San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 13929/24 FMJ

Edicto número: 2570356

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TRAVEL SERVICE S/ EJECUCION FISCAL - 9965/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9965/24

H108012570356

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **TRAVEL SERVICE, CUIT N° 33-710491459** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ TRAVEL SERVICE s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9965/24**, en el que se dictó la siguiente sentencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ... **CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **TRAVEL SERVICE** , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 41/100 ($1.917.527,41)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-**HAGASE SABER.-** FMJ. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 9965/24 FMJ

Edicto número: 2570513

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL - 9594/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9594/23

H108012570513

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **DE GENOVA,Paula Andrea del Valle**, **DNI 26.722.849** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 9594/23**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**:...**CONSIDERANDOS:**...**RESUELVO:PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)** , en contra de **DE GENOVA PAULA ANDREA DEL VALLE**, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 59/100 ($375.070,59)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular a la letrada **CARRIZO,SARA ESTELA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado.**TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-**HAGASE SABER.-** JRDB ." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 9594/23 JRDB

Edicto número: 2570766

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GRUPO SATELITE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 13923/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 13923/24

H108012570766

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **GRUPO SATELITE S.R.L., CUIT N° 30-71222130-1** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GRUPO SATELITE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 13923/24**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada en fecha **16/10/2024**, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **CINCO DÍAS**, en la página Web del Poder Judicial **LIBRE DE DERECHOS**.- TDC-13923/24 San Miguel de Tucumán.- **I) ...II) INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **$2.765.094,82 y $400.000,00** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C. P. C. (Ley 9531) y en el mismo acto dejará las copias del art. 187 y CCS, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. **FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI - JUEZ.**- LMG "." San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 13923/24 PEGDC

Edicto número: 2571516

EDICTO PJT - PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 7119/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7119/23

H108012571516

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **RECUPERADORA D Y F S.R.L.**, uyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ RECUPERADORA D Y F S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 7119/23**, en el que se ordenó la sentencia que a continuación se transcribe en lo pertinente: San Miguel de Tucumán. **I)** Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha **02/10/2024,** mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletin Oficial Judicial de la página Web del Poder Judicial (Art. 204 del CPCC - Ley N°9.531) LIBRE DE DERECHOS. **II)**... /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIIA DE TUCUMAN (D.C.I.) en contra de RECUPERADORA D Y F S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N°5121 Texto consolidado. **II.- COSTAS**, a la parte vencida conforme a lo considerado.- **III.- REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Francisco Javier Landivar (Apoderado actor) en la suma de $ 155.000 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil), confome lo considerado. **HAGASE SABER. Dra. Ana María Antún de Nanni - Juez de Cobros y Apremios de la Primera Nominación**" San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025. 7119/23 MH

Edicto número: 2572203

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BETES MARIA LUISA S/ EJECUCION FISCAL - 5393/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5393/24

H108012572203

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BETES MARIA LUISA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 5393/24**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán.- Cúmplase con la medida ordenada en fecha **11/06/2024** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- CIC - 5393/24 ;**San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024.- I)** Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. **II) INTIMESE** a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de **$102.980 y $20.596 en concepto de capital y acrecidas**, respectivamente. Al mismo tiempo, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución **(ARTS. 175 Y 179 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO - MOD. LEY 8240)**. A sus efectos **LÍBRESE MANDAMIENTO**. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los **ARTS. 200 Y 202 DEL C. P. C. Y C. T., LEY 9531**. **NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARÍA**. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC.**

TRIBUNALES, como pertenecientes a los autos del rubro.- LHS- 5393/24 - FDO: DR. IRIARTE ADOLFO ANTONIO JUEZ COBROS Y APREMIOS SUBROGANTE

.- 5393/24 -" San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- CIC

Edicto número: 2572772

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ AUTO CENTRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 722/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 722/24

H108022572772

EDICTO JUDICIAL (CSJT)

BOLETIN OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción , Centro Judicial Concepción, Directora a cargo Dra. Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ AUTO CENTRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 722/24, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "**CONCEPCIÓN, 07 de Octubre de 2024. VISTO** el expediente Nro. 722/24, pasa a resolver el juicio "Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán C/ Auto Centro S.R.L. S/ Ejecución Fiscal". **7. RESUELVO** 1) Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán en contra de Auto Centro S.R.L., CUIT Nº 30-71272240-8, con domicilio en Av. Republica del Libano N° 1170, ciudad de Salta, Provincia de Salta, por la suma de $32.000 (pesos treinta y dos mil con 00/100), con más sus intereses, gastos y costas desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su real y efectivo pago. Para el cálculo de los intereses deberá aplicarse la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina desde que el crédito resulta exigible hasta su total y efectivo pago. 2) Las costas se imponen a la parte demandada (art. 61 del nuevo CPCyC). 3) Regular al abogado Xamena Santiago Luis la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000) en todo concepto por las labores cumplidas en el presente juicio de ejecución fiscal, conforme a lo considerado. 4) Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de dar cumplimiento con la Ley 6.059; y al Colegio de Abogados a

los efectos correspondientes. 5) Intimar por el plazo de 15 días a Auto Centro S.R.L., CUIT Nº 30-71272240-8, con domicilio en Av. Republica del Libano N° 1170, ciudad de Salta, Provincia de Salta, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal practicada por la Secretaria Actuaria por la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta ($9.580), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. HACER SABER" **Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez 06 de febrero de 2025.- RMC**

Edicto número: 2573501

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) C/ LEE YOUND MIN S/ EJECUCION FISCAL - 8630/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 8630/23

H108012573501

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN (D.C.I.) c/ LEE YOUND MIN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 8630/23**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: **San Miguel de Tucumán.- I)** De la planilla presentada en concepto de actualización de capital, por la suma de **$98.521,55**, córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días. **II)** De la planilla presentada en concepto de actualización de honorarios, por la suma de **$173.942.51**, córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días.- CG 8630/23 - 8630/23 -" San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025.- CG

Edicto número: 2575087

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN C/ K.M.G. FUEGUINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 4039/19

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4039/19

H108012575087

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR DIEZ DIAS: Se hace saber a **K.M.G. FUEGUINA S.A.**, **CUIT/L 30-71189252-0** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ K.M.G. FUEGUINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 4039/19**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "**1)** De la planilla presentada en concepto de actualizacion de honorarios, por la suma de **$175.165,13.-**, córrase traslado a la parte demandada por el término de 5 días. **Personal. 2)** Atento a lo solicitado y constancias en autos, notifíquese la providencia del día de la fecha mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman.- JMA-4039/19 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ**." San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025. 4039/19 JMA

Edicto número: 2575141

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - 6190/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 6190/22

H108012575141

EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **WORLDLINE ARGENTINA S.A.,,** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 6190/22**, en el que se ordenó la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la resolución dictada en fecha **11/12/2024** a la demandada Wordline Argentina SA mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por **CINCO DÍAS** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del letrado solicitante. Ofíciese **LÍBRE DE DERECHOS**. /// San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)** , en contra de **WORLDLINE ARGENTINA S.A.** , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 95/100 ($18.830,95)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al letrado **RODRIGUEZ,MARTIN MIGUEL JERONIMO** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.- Dra. Adriana Elizabeth Berni, Juez.**" San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025. 6190/22 MH

Edicto número: 2576158

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ COL MED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - 6361/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6361/22

H108012576158

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ COL MED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 6361/22**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: **CONSIDERANDOS**: **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN** , en contra de **COL MED S.R.L.,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, **PESOS CIEN MIL ($100.000),** en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C. T. P. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular al/a la letrado/a **BUSTOS, CECILIA MARIA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER. -** TMV - 6361/22 -" San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- TMV

Edicto número: 2576247

EDICTO PJT - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS DANIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO - 5249/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5249/22

H108012576247

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS DANIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. Nº 5249/22**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán.- Notifíquese a la parte demandada la sentencia recaida en autos en fecha **10/02/2025** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- TMV - 5249/22; San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- **CONSIDERANDOS: RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN**, en contra de **CUEVAS DANIEL ALEJANDRO**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA ($55.230)**, con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fije el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. Las costas se imponen a la parte ejecutada, vencida, conforme a lo considerado. **SEGUNDO:** Regular al/a la letrado/a **PAZ, JUAN MANUEL (H)** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en

el art. 35 de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER -** TMV - 5249/22 -" San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- TMV

Edicto número: 2576251

EDICTO PJT - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ MELIQUE HUGO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO - 5061/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5061/22

H108012576251

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ MELIQUE HUGO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. Nº 5061/22**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán.- Notifíquese a la parte demandada la sentencia recaida en autos en fecha **10/02/2025** mediante la publicación de edictos durante **5 días** en el Boletín Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucuman, bajo exclusiva responsabilidad del/de la letrado/a solicitante. Ofíciese líbre de derechos.- TMV - 5061/22 San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDOS: RESUELVO: PRIMERO**: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION**, en contra de **MELIQUE HUGO ANTONIO**, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora del capital reclamado de **PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000)**, con más sus intereses, gastos y costas, desde la fecha de Resolución que impuso la multa, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa activa que fija el Banco Central de la República Argentina para sus operaciones financieras a 30 días (publicada por el Banco de la Nación Argentina). **SEGUNDO:** Las costas se imponen a la demandada vencida. **TERCERO:** Regular a la Sra. Fiscal Civil, Comercial y del

Trabajo interviniente **PAZ, ANA MARIA ROSA,** en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- **HAGASE SABER.-** TMV - 5061/22 -" San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- TMV

Edicto número: 2577823

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SERVICIOS INTEGRALES DEL SURESTE SRL S/ EJECUCION FISCAL - 2374/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 2374/24

H108012577823
LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

POR 05 DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1 del Centro Judicial Capital, Jueza cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de la Actuaria Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SERVICIOS INTEGRALES DEL SURESTE SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. Nº 2374/24**, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDOS:... RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)** , en contra de **SERVICIOS INTEGRALES DEL SURESTE SRL ,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($$82.500)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de

interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.**SEGUNDO:** Regular a la letrada **GARCIA MARTA ELENA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. **HAGASE SABER.-** MME - 2374/24 -" San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- CG

Edicto número: 2578333

EDICTO PJT - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ AUAD ELISEO S/ EJECUCION FISCAL - 993/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1
ACTUACIONES N°: 993/24

H108012578333
EDICTOS

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS POR CINCO DIAS: Se hace saber a **AUAD, ELISEO**, **DNI 43.026.363** cuyo domicilio actual se ignora, que por ante esta **Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1** a cargo del Director **Dr. TOMAS IGNACIO VERA,** Coordinadores **PABLO MARTIN CHEMES, Dras. MARTA MARIA NORRY y CLAUDIA LIA SALAS** tramitan los autos caratulados: **"PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ AUAD ELISEO s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 993/24**, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.- **AUTOS Y VISTOS**: ... **CONSIDERANDOS**: ... **RESUELVO: PRIMERO:** Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)**, en contra de **AUAD ELISEO,** hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, por la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA ($34.760)**, en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. *Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el art. 89 del C.T.P. (Ley 5121)*, practicándose el mismo exclusivamente sobre el

monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. **SEGUNDO:** Regular a la letrada **GALLO, GLORIA JULIETA** la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000)** en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme a lo considerado. **TERCERO:** Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. **HAGASE SABER.-** FMJ." San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025. 993/24 FMJ

Edicto número: 5322876

EDICTO PJT - PONS MARTIN C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5811/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 5811/23

H102345322876

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR QUINCE DÍAS. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Directora Dra. Liliana del V. Navarro, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar , tramitan los autos caratulados: **"PONS MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 5811/23,** en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe/////San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Téngase por prestado el juramento previsto en el art. 204 del CPCC. Atento a ello, librese edictos conforme se encuentra ordenado en decreto de fecha **11/12/2024. FDO. SOLEDAD MARIA AGUILAR-SECRETARIA/**///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de diez días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, hágase constar que se cita a los

posibles sucesores de **LUIS ALBANO - L.E 3.609.930** o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de objeto de este proceso, a fin de que dentro del término de 15 DÍAS se presenten y tomen intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. En el mismo acto, córrase traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Previo a su confección deberá cumplir la parte actora con el juramento previsto en el art. 204 del CPCC. **FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. JUEZ. EXTRACTO DE LA DEMANDA:** "En fecha 09/11/2023 se presenta el actor Pons Martin por intermedio de su letrada apoderada Dra Maria Virginia Cazuza Trindade MP 5671 y promueve demanda de Prescripción Adquisitiva contra contra quien o quienes se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en calle Cochabamba Nº 134, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, identificado según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 87608/23, Expte. Nº 10.427, de fecha 26/06/2023 Padrón Nº 183.136: Nomenclatura Catastral: Matricula Catastral 551/1631 - Circ. I; Sección: A; Manzana 27; Parcela: 20. Matricula Registral: T-2570. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda.**"** Secretaría, 19 de diciembre de 2024.- SDS

Edicto número: 5338250

EDICTO PJT - ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO C/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1057/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1
ACTUACIONES N°: 1057/22

H102315338250
EDICTOS

POR DIAS 10 DÍAS: En los autos caratulados "ORTIZ LILLEN MARIA ISABEL Y OTRO c/ ALFARO MARIANA BELEN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°1057/22", con trámite en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, coordinación del área Probatoria y Conclusiva a cargo de Alejandra M. Paz, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 04/12/2024

12:57OTROS - POR: DIAZ, JORGE ADRIAN - 02/12/2024 23:14. **1)** Se tiene presente el informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, adjuntado por la parte actora. **2)** Atento a que el domicilio proporcionado es el mismo domicilio en donde se remitió la notificación anterior, la cuál no pudo ser efectuada en razón de que el Sr. Pablo Isaac, se mudó y teniendo presente la declaración jurada remitida por el Juez de Paz de la Quiaca, donde consta que la Sra. Elizabeth Inés Mayorga Pozzo desconoce el paradero actual del demandado; habiendo dado cumplimiento la parte actora, con el requisito que preveé el art. 204 CPCCT, **cítese mediante edictos a Pablo Isaac Alfaro Herrera, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde conforme lo dispuesto en el Art. 267 CPCCT** (Ley 9531). Publíquense los mismos durante diez (10) días en el Boletín Oficial del Poder Judicial a fin de noticar el presente proveído. LMCR-1057/22. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.-". 30 de diciembre de 2024.

Edicto número: 5343577

EDICTO PJT - MOLINA RAFAEL ANTONIO C/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS S/ REIVINDICACION - 986/16

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1
ACTUACIONES N°: 986/16

H102315343577
EDICTOS

POR 10 (DIEZ) DIAS: Por disposición de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MOLINA RAFAEL ANTONIO c/ SUAREZ HORACIO PABLO Y OTROS s/ REIVINDICACION VIENE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN VII° NOMINACION", Expediente N° 986/16, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito

previsto por el art. 204, Cód. Procesal Ley N°9531, cítese mediante edictos a María Elena Reynoso y/o a sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis; a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquense los edictos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial con un extracto de la demanda. DRC-986/16. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ. SUBROGANTE.- **EXTRACTO DEMANDA:** Se presentó Molina Rafael Antonio e inició juicio de REIVINDICACIÓN sobre la posesión total del inmueble emplazado en la localidad de Las Talitas, designado según plano de división N° 23.617/94 expte: 125/M/94, como FRACCIÓN A, identificado en Catastro Parcelario de la Provincia con el Padrón N° 519.554, Circunscripción I, Sección 25, Mza. o lamina 3, Parcela 31 N(301), Orden 8538, inscripto en su mayor extensión en la Matrícula Registral N°- 16548, limitando dicha fracción con calle 24 al Este, calle 22 al Oeste, Fracción B°. Por la presente acción reclama que sea reconocido el Derecho de Propiedad y reintegrada la Posesión del mencionado inmueble en dominio Real, Ordenando oportunamente el desalojo de los demandados en autos y de todo otro ocupante que haya ingresado a la posesión.-SECRETARIA, febrero de 2025.- IMIA

Edicto número: 5347449

EDICTO PJT - DIAZ ALFREDO NICOLAS C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 6164/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6164/24

H102325347449

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del letrado Agustín López Isla, Area de Concursos y Quiebras a cargo de la letrada Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ALFREDO NICOLAS s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR ." - Expediente N° 6164/24, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 04/02/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,

febrero de 2025. **Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ...** , **RESUELVO: 1. DECLARAR** la quiebra del Sr. Alfredo Nicolás Díaz, DNI N° 38.364.953, CUIT 20-38364953-7, con domicilio real en Pje. La Pampa N° 173, Villa Alem, San Miguel de Tucumán, Tucumán. **2. DESIGNAR** como fecha de sorteo de síndico contador, categoría "B" el día **11 de febrero de 2025** a hs. **10:00** o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente por la Secretaria de Concursos y Quiebras, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.° 1041/20. A tal fin, comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (C.G.C.E.T.), mediante oficio digital. **3. DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO VERIFICACIONES MIXTA EN EL DOMICILIO DE SINDICATURA Y/O NO PRESENCIAL CONFORME AL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS,** considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario falencial: **A. FIJAR** el día **25 de marzo de 2025** para que los acreedores presenten a Sindicatura o de forma digital los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. **B. DESIGNAR** el día **06 de mayo de 2025** como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. **C. DESIGNAR** el día **17 de junio de 2025** como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ. **4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... 16. ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial Judicial por el término de 5 días (art. 273 inc. 8 LCQ). **17. ... HAGASE SABER."** Fdo. Dra. Inés de los Angeles Yamuss - Jueza Civil y Comercial de la XIa. Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 05 de febrero de 2025. SHV

Edicto número: 5351615

EDICTO PJT - SAFFE MYRIAM ELENA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3090/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3090/23

H102335351615

CAUSA: SAFFE MYRIAM ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°3090/23.-

EDICTOS

PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR 10 DIEZ DÍAS : Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3, Secretaría actuaria a cargo de a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dra. Veronica Alejandra Chemes; Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramirez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: "SAFFE MYRIAM ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N°3090/23, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 202/205 CCCPT) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a SAFFE MOISES ERNESTO DNI 07.087.544 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor Oficial civil y del trabajo.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-**2)** ...**FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:**CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770, Fecha:19/12/2024;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar**"**.- Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: SAFFE MYRIAM ELENA inicia DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a los efectos de que se declare como unica propietaria del inmueble ubicado en Avenida Ejercito del Norte N°1086 de cata ciudad capital; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Circunscripcion 1: S 5A: MZNA 34, Parcela 28 Padron 13468 capital Norte . Matricula Catastral 6698, I Lindando: Al Norte: con Suspension Tucuman (padron 13467) edificado; al Sur Julia del Carmen Diaz (Padron 13469) edificado Este Avenida Ejercito del norte al Oeste Suspension Tucuman {(padron 13.437) edificado. Asimismo se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a travez del link que a continuación se transcribe https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/., y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-

SALUDO A UD. ATTE.- SDP

Edicto número: 5352450

EDICTO PJT - MUÑOZ SONIA ISABEL Y OTRO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 5300/22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5300/22

H102315352450

EDICTOS

POR 10 (DIEZ) DIAS: Por disposición de esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MUÑOZ SONIA ISABEL Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expediente N° 5300/22, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, octubre de 2024. [...] cítese mediante edictos a Miguel Antonio Molina y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial con un extracto de la demanda. DRC-5300/22. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.- **ESTRACTO DE DEMANDA:** El día 24/10/22 se presentan los Sres. Sonia Isabel Muñoz, DNI 14.083.811 y Miguel Antonio Muñoz, DNI 14.661.575 instando demanda de adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva **inmueble ubicado en calle Las Piedras N°2344 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán identificado con padrón N°37.012, e inscripto en el Libro-86-Folio 295- Serie B - Año 1945 - Cap. Sur-.**. Adjunta boletas pagas, plano de mensura, etc.- SECRETARIA, febrero de 2025.- IMIA

Edicto número: 5354680

EDICTO PJT - LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS C/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO - 1628/17-I4

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1628/17-I4

H102315354680

EDICTOS

POR CINCO DIAS: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, en los autos caratulados "LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO PRMVO POR LA MARTILLERA MORALES DE LIZARRAGA", Expediente N° 1628/17-I4, que tramitan por ante ; Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y Dra. María Eugenia Miranda Ovejero, y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr. Ignacio José Terán, y coordinación a cargo de la Dra. María Carolina Ponssa (área de ejecución), se ha dispuesto por este medio notificar las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.- **AUTOS Y VISTOS:.CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del inmueble identificado con Matrícula T-36028 (Tafí) ubicado en Mendoza s/n L/C 7 Yerba Buena y Nomenclatura Catastral: Circunscrip. I, Sección Z, Manz./Lám. 57, Parcela 6M7. Padrón Inmobiliario N°: 877759 y Matrícula Catastral N°13710/16220. Las Medidas, Linderos y Superficie son: S/Plano: SUPERFICIE SEGUN PLANO: 698,0582 Mts². MIDE DEL VÉRTICE 19 AL 22: 29,73 Mts; DEL VÉRTICE 22 AL 21: 27,6 Mts; DEL VÉRTICE 21 AL A: 3, 6 Mts; DEL VÉRTICE A AL 20: 3,6 Mts; DEL VÉRTICE 20 AL 18: 15,34 Mts; DEL VÉRTICE 18 AL 19: 28,84 Mts; DEL VÉRTICE 20 AL 21: 6 Mts; DEL VÉRTICE 21 AL A: 3,6 Mts; DEL VÉRTICE A AL 20: 3,6 Mts; * LINDA AL NORTE CON CALLE MENDOZA.-; AL NO CON CALLE PÚBLICA.-; AL SO CON LOTE 6, PADRÓN 877756.-; AL SE CON CALLE PRIVADA.- PLANO: Nº:50236-Expte:8990-A-2007.- En el Rubro N°6 Titularidad del Dominio tiene un solo asiento: 1)MARCHESE, Domingo Mario;DNI:5.353.992;CUIL:20-05353992-0;arg.;viudo;dom. en ; Calle: CORRIENTES; Nº: 319; Mun.: MUNICIPAL. DE SAN M.DE TUCUMAN; Dep.: SAN MIGUEL DE TUCUMAN; Loc.: SAN MIGUEL DE TUCUMAN;*(Fiduc. Fideic.:FIDEICOMISO EDIFICIO LAS HERAS Nº667/669;CUIT:30-71083181-1) *TRANSF. DE DOMINIO PLENO P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO*y*COMPRA SIMULTANEA*Precio:$50.000* Esc. Nº148 del 15/06/2010*Reg. 42A*Entró 36027 del 17/06/2010*Insc.:lmn*Verif.:jao. En el rubro 7 "otros derechos reales, gravamenes, restric." figura: 1)*EMBARGO*Juicio:LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE

DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO INHIBIDO DR. MOISA.-/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS Expte n°: 1628/17;Juz. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1* Por la suma de $435.102 en concepto de honorarios correspondientes a la martillera Ana M. Morales de Lizárraga, con mas la suma de $217.551 por acrecidas.*Proveido del 11/06/2024*Entró:25705*Fecha:18/06/2024*Insc.:ims* Verif.:gc.-/Las deudas que posee el inmueble son: a) Rentas Municipales del municipio de Yerba Buena: $265.499; b) Expensas debidas al Consorcio Casa Campo: $1.360.120 (pesos un millón trescientos sesenta mil ciento veinte con 00/100); c) SAT: $93.872.- **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: https://subastas.justucuman.gov.ar/. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.°420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531). **III.- FACULTESE** al martillero Alejandro Jose Viaña (Mat. Prof. N°267) para que lleve a cabo la presente subasta. **IV.- DISPONER** que la subasta se realizará con una base de la suma de **$3.252.774** (pesos tres millones doscientos cincuenta y dos setecientos setenta y cuatro) conforme lo explicado. Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 19/09/2024. Dicha acta indica que se observa que el inmueble es un lote, el cual se encuentra cercado con alambrado de un costado (Norte) y que linda con calle Mendoza con tela y alambrado perimetral. No hay construcción a la vista, no se visualizan servicios, sin ocupantes. Parcialmente delimitado en el lateral sur. Solo el lado norte (costado) y oeste (fondo). Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web https://subastas.justucuman.gov.ar/. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **V.- SE HACE** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268. **VI.- ... VII.- ESTABLECER** como depósito en garantía (condición para poder ofertar), condición necesaria para poder ofertar, la suma de $162.638 equivalente al 5% de la base fijada (art. 91 Reglamento del expte. dgital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22). **VIII.- ...IX.- LÍBRESE OFICIO** para comunicar la presente subasta: a) A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. **X.- PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de CINCO días hábiles. La publicación deberá realizarse

con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser consultados por el Portal SAE. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Asimismo PUBLIQUENSE edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por UN DÍA, autorizándose -de ser necesario- a efectuar una publicación resumida del auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:29/11/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **"LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO"** (Expte. n° 1628/17-I4 – Ingreso: 06/08/2024), y;...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la aclaratoria peticionada por la martillera Ana M. Morales de Lizarraga y aclarar en la parte resolutiva la omisión incurrida debiendo consignarse que el inmueble objeto de la presente litis adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de $317.695. Asimismo corresponde aclarar que el importe de la valuación fiscal asciende a $3.252.774 (pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro)....**HAGASE SABER. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:11/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar" San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **"LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO"** (Expte. n° 1628/17-I4 – Ingreso: 06/08/2024), y;...**CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la aclaratoria peticionada por la martillera Ana M. Morales de Lizarraga y aclarar en la parte resolutiva la omisión incurrida debiendo consignarse que el inmueble objeto de la presente litis adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de $317.695. Asimismo corresponde aclarar que el importe de la valuación fiscal asciende a $3.252.774 (pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro)....**HAGASE SABER. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:11/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar" .- San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **"LUNA QUINTEROS TERESITA ALEJANDRA Y OTROS c/ MARCHESE DOMINGO MARIO Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO"** (Expte. n° 1628/17-I4 - Ingreso: 06/08/2024)...**CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- RECHAZAR** el recurso de aclaratoria peticionado

por la martillera Ana M. Morales de Lizárraga en virtud de los argumentos explicados anteriormente. **II.- DISPONER** que el período de subasta se inicia el día **lunes 10 de Marzo de 2025** a horas 10.00 y finaliza el día **viernes 21 de Marzo de 2025** a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531. **III.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (Art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día **viernes 04 de abril de 2025** a las 10:00 hs.- La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1, sito en calle 9 de julio N°451 torre 2 piso 14 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio. **HAGASE SABER.- DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IV NOM. FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:27/12/2024; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar"

Saluda a Usted atte.-

SECRETARIA, 10 de febrero de 2025.-

Edicto número: 5354724

EDICTO PJT - VERA OSCAR MARIO C/ S/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - 3842/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3842/24

H102345354724

Expte: 3842/24

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR CINCO DIAS: Se hace saber que en la causa **"VERA OSCAR MARIO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR" Expte. N° 3842/24**, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 4, del Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, a cargo de la Directora Dra. Liliana del V. Navarro, Coordinadora Area Concursos y Quiebras Dra. Ana María Gareca, se desinsaculó al **Sindico C.P.N. JOSÉ ANTONIO YAPUR**, quien denunció domicilio y horarios de atención para pedidos de verificación en calle Mariano Moreno N° 868 los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 horas, email joseantonioyapur@hotmail.com, teléfono celular N° 3814-022778; el Arancel pedido Verificación de Crédito es por la suma de $ 29.244,60, con datos de cuenta para su depósito en la cuenta del Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. de titularidad de José Antonio Yapur, caja de ahorro en pesos N° 403165393971 con CBU N° 0070397830004031653911. Secretaria. febrero de 2025.-
MDY

Edicto número: 5357341

EDICTO PJT - CAPUANO JORGE ALBERTO C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - 1846/97

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3
ACTUACIONES N°: 1846/97

H102335357341
JUICIO: CAPUANO JORGE ALBERTO c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°1846/97

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR UN DÍA : En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3 Coordinación a cargo de la Dra. Alejandra Veronica Chemes,tramitan los autos caratulados: CAPUANO JORGE ALBERTO c/ . s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N°1846/97,se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.-Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARO LA CONCLUSIÓN DE ESTE PROCESO CONCURSAL POR CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO y doy por concluída la intervención de Sindicatura, conforme lo establece el art. 59 de la LCQ.- II.- SE

DISPONE EL CESE DE LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ARTS.15 Y 16 DE LA LCQ y el LEVANTAMIENTO DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES que pesa sobre el Sr. CAPUANO JORGE ALBERTO - L.E. Nº 7.370.305. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. III.- NO REGULAR HONORARIOS a la letrada apoderada del concursado MARIA CONSTANZA PEINADO , en mérito a lo considerado.- IV.- NO REGULAR HONORARIOS a la Síndica CPN PALADEA MARIA LUISA CIRA, en mérito a lo considerado ut-supra. V.- PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de UN DIA en el Boletín Oficial Judicial y en el diario La Gaceta de Tucumán.- DHO 1846/97 HÁGASE SABER.- **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759, Fecha:07/02/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar

SALUDO A UD. ATTE.- DHO

Edicto número: 5358888

EDICTO PJT - SORO CARLOS ALBERTO C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2496/15

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2496/15

H102335358888

CAUSA: SORO CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°2496/15.-

EDICTOS

POR 10 DÍAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 3, Secretaría actuaria a cargo de a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dra. Veronica Alejandra Chemes; Dr. Jose Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra Julieta Ramirez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: "SORO CARLOS ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N°2496/15, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025 Y VISTO:**...**RESULTA... RESUELVO I) ADMITIR** el incidente de nulidad interpuesto por el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Gerardo Daniel Tomas; conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. En consecuencia, se declara la nulidad de todo lo actuado en los presentes autos a partir del decreto de fecha 16/06/2022. **II)** En consecuencia se dispone: **I.** Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora, Gabriel Terán en 26/05/2022. **II** .En consecuencia, notifíquese al Sr. JOSE PRIMITIVO RODRIGUEZ conforme lo dispone al art. 204 CPCC, mediante la publicación de **EDICTOS** en el Boletín Oficial de la jurisdicción de su último domicilio registrado en calle SALTA N°624 - B°MONSERRAT- C.A.B.A.**III) COSTAS** por su orden, conforme se considera.- **IV) RESERVAR** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER.-** NRO.SENT: 84 - FECHA SENT: 10/02/2025**FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:**CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770, Fecha:10/02/2025;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar**"**.- Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: SORO CARLOS ALBERTO inicia juicio de prescripcion adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: 1- sito en la localidad de Los Nogales, departamento de Tafi Viejo de esta provincia identificado con el padron n° 20775, matricula y N° de orden 2090/8; 2- y sobre otro inmueble que se encuentra ubicado en el mismo lugar que el anterior identificado con el padron N° 20398, Matricula y N° de orden:7090/100 . Asimismo se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a travez del link que a continuación se transcribe https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/., y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-

SALUDO A UD. ATTE.- SDP

Edicto número: 8306839

EDICTO PJT - CASTILLO ENRIQUE ALFREDO C/ FERREYRA ANTONIO MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO - 640/98

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1
ACTUACIONES N°: 640/98



H106018306839

E D I C T OS
PÁGINA WEB - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR CINCO DÍAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de julio 451 piso 4), a cargo de la Directora **DRA. ILEANA MARÍA MORENO**, y coordinación del Área de Procesos Ejecutivos, a cargo de **Dr. Facundo Patrón Uriburu** tramitan los autos caratulados "JUICIO:CASTILLO ENRIQUE ALFREDO c/ FERREYRA ANTONIO MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 640/98, en el que se dictó la siguiente resolución:: "**San Miguel de Tucumán.** 1)...2) Atento a lo solicitado y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante,notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de cinco días (art. 204 del C.P.C.C.) a los herederos de **FERREYRA ANTONIO MERCEDES, DNI: 07.075.164** a fin de que en el término de 5 días tomen intervención de ley en el presente proceso en representación de la demandada hoy fallecida.- ".- **San Miguel de Tucumán**. MDLAM. 640/98.-

Edicto número: 8784449

EDICTO PJT - LUCA RAMON VICTORIO C/ S/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - 9867/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2
ACTUACIONES N°: 9867/24



H102228784449

Expediente Nº 9867/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

DOS MESES (UNA VEZ POR MES)- Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Paola Alexandra Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Mercedes Sánchez Iturbe y Dra. Virginia María Posse, se tramitan los autos caratulados: "LUCA RAMON VICTORIO s/ INSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PARTIDAS - Expte. Nº 9867/24,, a los fines de notificar lo peticionado por el Sr. Luca Ramón Victorio y en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2024**. Previo a proveer lo que por derecho así corresponda: 1)... **2)... 3)... 4)...** 5)... 6) Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.*) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados- -MMI 9867/24 .-" Fdo: Dra. Paola Alexandra Fernández- Jueza. por titular -, 14 de noviembre de 2024.**VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA:** El Sr. Ramón Victorio Luca DNI N° 13.675.841, inicia la presente acción para solicitar: La rectificación de partida de nacimiento de su difunto padre el Sr. Victorio Luca Lobo DNI N° 6.970.308, ya que en el acta de nacimiento del mismo figura erroneamente como "Victoria Lucas", debiendo quedar consignada la misma como " Victorio Luca Lobo ".

Edicto número: 8822648

EDICTO PJT - POU CAROLINA VERONICA C/ S/ INFORMACIÓN SUMARIA - 11891/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2

ACTUACIONES N°: 11891/24

H102228822648

Expediente Nº 11891/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

POR DOS (02) MESES, UNA (01) VEZ CADA MES. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2 , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Raquel Pereyra Pastorino, Dr. Alberto Agustín Granara Colombres y Dra. Virginia María Posse, se tramitan los autos caratulados: "POU CAROLINA VERONICA s/ INFORMACIÓN SUMARIA - Expte. Nº 11891/24, a los fines de notificar a quien correspondiere, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2024.** Encontrándose en estudio la presente causa advierte la Proveyente que en virtud de la acción declarativa de certeza y rectificación de los nombres y apellidos del: bisabuelo, abuelo y madre de la peticionante resulta necesario que acredite acta de defunción de esta última (Gladys Elizabeth Nicastro o Gladys Elizabeth Castro). En consecuencia, previo a resolver corresponde: I- ... II- ... III- Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.*) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar

que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados. MLP 11891/24 **Fdo: Dra. Paola Alexandra Fernández -Jueza P/Titular**".- Secretaría, 26 de noviembre de 2024.- MAE **VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: La Sra. Carolina Verónica Pou, DNI Nº 35.548.734, inicia la presente acción a los fines de que sea acreditado que el Alfonso Nicastro y Alfonso Castro es el nombre de una única, misma e idéntica persona, quien fue BISABUELO de la peticionante (abuelo paterno de la madre de la peticionante), de nacionalidad italiana, fallecido, y que los diferentes nombres y/o apellidos de ella en las actas de los descendientes, se tratan de errores de comprensión o de escritura, dada la difícil pronunciación, o debido a los cambios de nombres de italianos cuando ingresaban a la Argentina. Asimismo, requiere que se declare que Angel Fernando Castro, Angel Fernández Castro y Angel Fernando Nicastro, de nacionalidad argentina, es el nombre de una única, misma e idéntica persona, quien fue abuelo materno de la peticionante y padre de la Sra. Gladys Elizabeth Castro (madre de la peticionante). Respecto a esta última señora, también conocida como Gladys Elizabeth Nicastro, solicita que se declare judicialmente que es el nombre de una única, misma e idéntica persona. Todo con el fin de que se rectifiquen consignando los nombres y apellidos correctos presentar las mismas en Italia para la obtención de la ciudadanía de dicho país.**

Edicto número: 8846003

EDICTO PJT - IBRAIM JESSICA NOEMI C/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA S/ ALIMENTOS - 4015/17

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1
ACTUACIONES N°: 4015/17

H102218846003

JUICIO:IBRAIM JESSICA NOEMI c/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA s/ ALIMENTOS – EXPTE. N°4015/17

EDICTOS

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 10 DÍAS. Se hace saber que por ante esta ante esta Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del Centro Judicial Capital a cargo de la Directora Dra. MARÍA BELEN LUNA, coordinación a cargo del Dr. AGUSTÍN RODRÍGUEZ DEL BUSTO, co-coordinación a cargo del LIC. ERNESTO DAMIÁN ESCÁNDAR, se tramitan los autos caratulados:"IBRAIM JESSICA NOEMI c/ RUIZ ERNESTO IGNACIO Y OTRA s/ ALIMENTOS – EXPTE. N°4015/17",en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Rectificar la providencia de fecha 27/11/24, la que quedara redactada de la siguinete manera: "Advirtiéndose que no se confeccionaron los edictos ordenados en autos y a los fines de la prosecución la subasta electrónica, corresponde **FIJAR FECHA** para que el período de subasta inicie el día **14 de febrero de 2025, a horas 10:00 y finalice el día 27 de febrero de 2025 a las 10.00 hs**. Se realizarán las ofertas por un plazo de diez días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531. Líbrense los oficios ordenados en el puno 10 y 11 de la resolución de fecha 03/10/24.-//////////-**San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2024.- VISTO EL EXPEDIENTE...FUNDAMENTOS...RESUELVO:1) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles: **a)** Teléfono celular Samsung Galaxy A03 Core IMEI 356692258577810 **b)** Teléfono celular Samsung Galaxy A22 IMEI 350233970292655 **c)** Microondas Marca LIKON, Modelo LI 23G/S20 Manual. La subasta se realizará a través del sitio Web:https://subastas.justucuman.gov.ar/**. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en calle Lamadrid 420, Planta Baja de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).2) SE FACULTA** para llevar a cabo la subasta a la Martillera Pública Guillermina Gómez (Matr. Prof. Nº 561).**3) DISPONER** que la Subasta se realizará sin base y al contado, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC).**4) DISPONER** que quien resulte comprador de cada bien deberá

abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor). **5) FIJAR FECHA** para que el período de subasta inicie el día **19 de noviembre de 2024, a horas 10:00** y finalice el día **02 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs.-** Se realizarán las ofertas por un plazo de diez días. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531.**6) DEJAR CONSTANCIA** que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.**7) PUBLÍQUENSE EDICTOS** por **DOS** días en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. **8) DISPONER** que el o los adjudicatarios cuentan con un plazo de diez días hábiles desde la finalización del remate para presentar ante el Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio y de los gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta (art. 108 Reglamento del Expediente Digital). **9) DISPONER** que conforme el art. 665 del CPCyC y el art. 108 del Reglamento de Expediente Digital, los bienes serán entregados por la martillera al o los adjudicatarios, una vez que quede aprobado el remate (art. 663 del digesto procesal) y autorizado para ello por el Juez, otorgando simple recibo que deberá presentar en el expediente.**10) PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (19/11/2024). **LIBRESE OFICIO** para su publicación.**11) LÍBRESE OFICIOS: a)** Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva. **b)** Excma. Corte Suprema de Justicia (Secretaría de Superintendencia) a los fines de hacer conocer la presente resolutiva. *Queda autorizado para diligenciar los oficios el letrado Marcelo Alejandro Politti (M.P. 8558) y/o a quien él mismo autorice.***HÁGASE SABER.**-"**FIRMADO DIGITALMENTE JUEZA SUBROGANTE DRA. MARIA CELESTE DEL HUERTO SILVA-JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUC. DE LA V NOMINACION**.- Secretaría, 30 de diciembre de 2024.-LSMM

Edicto número: 8850319

EDICTO PJT - FERNANDEZ JOYCE BERENICE C/ S/ NOMBRE - 15868/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2

ACTUACIONES N°: 15868/24

H102228850319

Expediente Nº 15868/24

LIBRE DE DERECHOS

EDICTOS

POR UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 2 , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Paola Alexandra Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Elvira Puga Nougués, Proc. Carlos E. Sosa, Dra. Raquel Pereyra Pastorino, Dr. Alberto Agustín Granara Colombres y Dra. Virginia María Posse, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ JOYCE BERENICE s/ NOMBRE - Expte. Nº 15868/24, a los fines de notificar al Sr. Gustavo Gabriell Fernández DNI N° 26.683.650, y en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024**. 1) ... 2) ... 3) ... 4) ... 5) Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN (*ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.*) **PUBLÍQUESE, POR EDICTOS**, en el Boletín Judicial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de presentación de demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuaria confecciónese los edictos ordenados. 6) ... 7) ... 8) ...9)...". **Fdo. Dra. Paola Alexandra Fernández -Jueza.**- Secretaría, 03 de diciembre de 2024. VERSIÓN EXTRACTADA DE LA DEMANDA: Se presenta la joven JOYCE BERENICE FERNÁNDEZ , DNI N° 46.812.995 nacida el 10/08/2005 con el objeto de suprimir su apellido paterno y reemplazarlo por el apellido materno (Cerisoli) en los términos del art. 15 de la Ley N° 18.248 y el inc. c del art. 69 del Código Civil y Comecial de la Nación. - LFBC

Edicto número: 8998333

EDICTO PJT - PAIZ EDMUNDO - MAGLI CAJAL SUSANA NOEMI C/ S/ SUCESION - 1458/11

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 1458/11

H102268998333

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"PAIZ EDMUNDO - MAGLI CAJAL SUSANA NOEMI s/ SUCESION" - EXPTE. Nº1458/11 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **SUSANA NOEMI MAGLI CAJAL, DNI Nº 4.939.453, fallecida el 08/06/2024**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 8999754

EDICTO PJT - PEREZ MARTIN - ARIAS IRMA CATALINA C/ S/ SUCESION - 4534/81

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 4534/81

H102268999754

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"PEREZ MARTIN - ARIAS IRMA CATALINA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº4534/81 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-** I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALBERTO MARTIN PEREZ", DNI N°8.093.142, fallecido en fecha 08/06/1991. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (art. 681 CPCC). II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal que corresponda, a fin de que emita dictamen por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite. IV) Remítanse los presentes autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de su recaratulación: PEREZ MARTIN - ARIAS IRMA CATALINA - PEREZ ALBERTO MARTIN s/ SUCESION - EXP. Nº 4534/81 - Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom. **FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9003713

EDICTO PJT - NUÑEZ JOSE ADAN C/ S/ SUCESION - 16503/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 16503/24



H102269003713

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"NUÑEZ JOSE ADAN s/ SUCESION" - EXPTE. Nº16503/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio del causante **JOSE ADAN NUÑEZ, DNI Nº 4.916.972, fallecido el 30/03/2023**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9003832

EDICTO PJT - AGUIRRE JORGE JACINTO C/ S/ SUCESION - 16359/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 16359/24



H102269003832

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"AGUIRRE JORGE JACINTO s/ SUCESION" - EXPTE. N°16359/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio del causante **JORGE JACINTO AGUIRRE, DNI Nº 11.103.496, fallecido el 28/10/2023**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-** San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9005132

EDICTO PJT - CATTANEO MARIO EMILIO C/ S/ SUCESION - 17904/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 17904/24

H102269005132

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados:

"CATTANEO MARIO EMILIO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº17904/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom), en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento del causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CcyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio del causante **MARIO EMILIO CATTANEO, DNI Nº 12.148.650, fallecido el 12/03/2023**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-**San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9005852

EDICTO PJT - YACONO JUAN - LUQUE MARIA INES - YACONO MARIA GRACIELA C/ S/ SUCESION - 10489/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 10489/23

H102269005852

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"YACONO JUAN - LUQUE MARIA INES - YACONO MARIA GRACIELA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº10489/23 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones III nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de los causantes se acreditan con las actas de defunción presentadas en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del

CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de los causantes **JUAN YACONO, DNI Nº 7.018.203, fallecido en fecha 20/08/1998, MARIA INES LUQUE, DNI N°2.923.375, fallecida en fecha 18/09/2021 y MARIA GRACIELA YACONO, DNI N°13.784.983, fallecida en fecha 06/02/2022**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DR. CARLOS TORINO -JUEZ-** San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9006007

EDICTO PJT - FERNANDEZ ANTONIO - CANTOS VICTORIA ADELA DEL VALLE C/ S/ SUCESION - 1662/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 1662/23

H102269006007

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"FERNANDEZ ANTONIO - CANTOS VICTORIA ADELA DEL VALLE s/ SUCESION" - EXPTE. Nº1662/23 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de los causantes se acreditan con las actas de defunción presentadas en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Segunda Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de los causantes **ANTONIO FERNANDEZ, DNI Nº 7.058.793, fallecido en fecha 15/08/1972 y VICTORIA ADELA DEL VALLE CANTOS, DNI N°5.833.486, fallecida el 30/01/2013.** En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día.**FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9009231

EDICTO PJT - LUNA PETRONILA C/ S/ SUCESION - 18322/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1

ACTUACIONES N°: 18322/24

H102269009231

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"LUNA PETRONILA s/ SUCESION" - EXPTE. Nº18322/24 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. **AUTOS Y VISTOS:** Para resolver lo solicitado en los presentes autos. Que el fallecimiento de la causante se acredita con el acta de defunción presentada en autos junto con el escrito de inicio. Por ello, dictamen favorable de la Sra. Agente Fiscal de la Primera Nominación y lo dispuesto por los arts. 681 del C.P.C. y 2340 del CCyC, **RESUELVO: DECLARAR LA APERTURA** del sucesorio de la causante **PETRONILA LUNA, DNI Nº 0.964.696, fallecida el 10/06/2017**. En consecuencia publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de 01 (un) día. **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9010563

EDICTO PJT - JUAREZ HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO - PEDREROL RICARDO ALBERTO C/ S/ SUCESION - 1277/21

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 1277/21



H102269010563

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"JUAREZ HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO - PEDREROL RICARDO ALBERTO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº1277/21 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-** I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RICARDO ALBERTO PEDREROL", DNI N°7.080.903, fallecido el dia 06/11/2024. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (art. 681 CPCC).... **FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP

Edicto número: 9010626

EDICTO PJT - TEFAHA ROBERTO C/ S/ SUCESION - 476/20

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1
ACTUACIONES N°: 476/20



H102269010626

EDICTO
BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 del Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se tramitan los autos caratulados: **"TEFAHA ROBERTO s/ SUCESION" - EXPTE. Nº476/20 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom)**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: **San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-** I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ANITA PABLA VELEZ", DNI N°5.398.411, fallecida en fecha 18/11/2024. Cítese a quienes invocaren derecho respecto del patrimonio relicto. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial Judicial (art. 681 CPCC)....**FDO. DRA. ANA JOSEFINA FROMM -JUEZA-** San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.-MFP